



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 29 de abril de 2024

VISTOS:

El INFORME N°183-2024-MD-MDB-DAF/RR.HH, de fecha 26 de abril de 2024; INFORME N°0187-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 29 de abril de 2024; INFORME N°609-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 29 de abril de 2024; INFORME LEGAL N°152-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 29 de abril de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Día del Trabajador", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el 1 de mayo de cada año se celebra en Perú y en varios países el Día del Trabajador, una fecha que conmemora la lucha social y los derechos laborales de millones de personas alrededor del mundo.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo general de promover la igualdad de género, resaltando los avances y el derecho a un trabajo digno y justo, así como también incentivar las actividades deportivas y el compañerismo en los servidores municipales de nuestra entidad.

Que, con INFORME N°183-2024-MD-MDB-DAF/RR.HH, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remite el plan de trabajo "Día del Trabajador" (01 de mayo), detallando las actividades a realizarse el día miércoles 01 de mayo de 2024.

Que, con INFORME N°0187-2024-OGAF-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del plan de trabajo "Día del Trabajador", previa disponibilidad presupuestal y opinión legal.

Que, con INFORME N°609-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubro de Financiamiento :08-IMPUESTOS MUNICIPALES
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 21
- ✓ Genérica de gastos : 2.3-BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Monto : S/4,800.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2024-GM-MD-MDB-LP

Que, con INFORME LEGAL N°152-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Día del Trabajador".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo "DIA DEL TRABAJADOR", por un presupuesto de S/4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo "DIA DEL TRABAJADOR", por un presupuesto de S/4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
MAG. JOSE BEL CARREREN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL